



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DEL INGRESO EN LA SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
3. Informe del Servicio Jurídico IMAS.
4. Orden de declaración de urgente necesidad de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.
5. Diligencia de corrección de error del IMAS.
6. Documentos contables.
7. Propuesta de Orden de declaración de urgente necesidad de la Directora Gerente del IMAS.
8. Propuesta de Resolución de declaración de urgente necesidad de la Directora General de Personas con Discapacidad.
9. Informe propuesta emitido por la Subdirección General de Personas con Discapacidad, de declaración de urgente necesidad de prestar el servicio de atención temprana.
10. Diligencia expediente completo.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 23 de Enero de 2024 la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), realizó Propuesta de declaración de la urgente necesidad de ingreso del usuario que se indica en la presente Propuesta en la situada en el término municipal de de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Vista dicha propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo lo propuesto en la misma, de conformidad con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, ELEVA la siguiente PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la situada en el término municipal de de con fecha de nacimiento 23/03/75, de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo: Concepción Ruíz Caballero



VA 21/2024

## INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DEL INGRESO EN LA SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

La disposición adicional vigésimo quinta de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece lo siguiente:

***“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.*”**

*Quando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de menores, o cumplimiento de medidas judiciales o de internamiento de personas con discapacidad y/o enfermedad mental, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario.”*

Consta en el expediente administrativo el **Informe de fecha 19 de enero de 2024** del Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y Otros Colectivos sobre ingreso por extraordinaria urgencia, así como, declaración de urgente necesidad; y las propuestas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS y de la Dirección Gerencial del IMAS, de fecha **22 y 23 de enero de 2024** respectivamente, que acreditan





## INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN LA SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

Vista la tramitación efectuada al amparo de la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, relativa a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Visto que en dicha tramitación se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera dicte Orden declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de ingreso en la situada en el término municipal de de de la que se ha de dar cuenta al Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, Disposición Transitoria Única relativa al Régimen transitorio, en relación con el Decreto 33/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se **informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la declaración de urgente necesidad de ingreso del usuario descrito en la propuesta, en la situada en el término municipal de

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



## ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD

Vista la Propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (CSV) y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Dada la inexistencia de medios propios para realizar el ingreso de este usuario en un recurso propio o concertado, se considera que en dicha persona concurre en el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre.

### DISPONGO

Declarar la urgente necesidad de realizar el ingreso de  
con en la situada en el  
término municipal de

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo: Concepción Ruiz Caballero



## INFORME CORRECCIÓN DE ERRORES

1.- ingresó en de  
el día 5 de febrero de 2024 por procedimiento de urgente necesidad.

2.- Advertido error en el cuadro económico de Informe Propuesta emitido por el Servicio de Atención a discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, en Propuesta de Resolución de Declaración de Urgente Necesidad y en Propuesta de Orden de Declaración de Urgente Necesidad, **donde dice:**

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	TOTAL IMAS
2024					
05/02/24 a 30/04/24	1	80	76,14	6091,20€	6091,20€

### Debe decir:

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	TOTAL IMAS
2024					
12/02/24 a 30/04/24	1	86	76,14	6548,04€	6548,04€

**El error sólo afecta al importe o cantidad liberada.**

LA JEFA DE SERVICIO DE DISCAPACIDAD, INMIGRANTES Y OTROS  
COLECTIVOS

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Míriam Pérez Albaladejo

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS

Verónica López García



ISSO I.M.A.S.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>51</b>	I.M.A.S.
<b>Servicio</b>	<b>5102</b>	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>Centro de Gasto</b>	<b>510200</b>	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
<b>Programa</b>	<b>313F</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
<b>Subconcepto</b>	<b>26007</b>	PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>39912</b>	. RESID. PERSONAS ENF.MENTAL CRONICA
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	R+UN RES -30/4/24 PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	EUR
<b>Impor. Complementario</b>	*****6.091,20*EUR SEIS MIL NOVENTA Y UN con VEINTE EUROS
<b>Importe Total</b>	EUR

<b>VALIDADO</b> AUXILIAR ESPECIALISTA	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A NEGOCIADO
--	--

<b>F. Preliminar</b>	17.01.2024	<b>F. Impresión</b>	17.01.2024	<b>F.Contabilización</b>	17.01.2024	<b>F.Factura</b>	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------





ISSO I.M.A.S.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>51</b>	I.M.A.S.
<b>Servicio</b>	<b>5102</b>	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>Centro de Gasto</b>	<b>510200</b>	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
<b>Programa</b>	<b>313F</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
<b>Subconcepto</b>	<b>26007</b>	PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
<b>Fondo</b>		
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>		
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>39912</b>	. RESID. PERSONAS ENF.MENTAL CRONICA
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>
		<b>Certif. Inventario</b>
<b>Explicación gasto</b>	R+ UN DIFE. DIAS 5/2/24 A 30/4/ PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	
<b>Perceptor</b>		
<b>Cesionario</b>		
<b>Cuenta Bancaria</b>		
<b>Gasto elegible</b>		
<b>Importe Original</b>	EUR	
<b>Impor. Complementario</b>	*****456,84*EUR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con OCHENTA Y CUATRO EURO	
<b>Importe Total</b>	EUR	

VALIDADO  
AUXILIAR ESPECIALISTA

CONTABILIZADO  
JEFE/A NEGOCIADO



## PROPUESTA DE ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia recibida de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela y de los Servicios Sociales de solicitando ingreso por Emergencia Social de con dada la excepcionalidad del caso, la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y conociendo los antecedentes de hecho:

- ✓ está diagnosticado de trastorno esquizoafectivo, trastorno mental y del comportamiento debido al consumo de
- ✓ Natural de a los años se instala definitivamente en junto a sus padres y hermanos. Padres fallecidos, es el menor de hermanos con los que no mantiene relación.
- ✓ La Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela tiene su curatela económica desde 2018, en octubre de 2023 solicitan la revisión de las medidas judiciales de apoyo.
- ✓ Ha estado viviendo en en un piso compartido con otros tutelados de la Fundación provocando graves conflictos que dificultaban la convivencia por lo que cesa la convivencia. Ante esta situación alquila una habitación en un hostel de con condiciones de higiene y habitabilidad precarias y sin ningún tipo de supervisión profesional motivo por el que se descompensa clínicamente y tiene varios intentos de autolisis precisando ingreso en unidad de psiquiatría, el último en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca en agosto de 2023 donde permanece a día de hoy pero con previsión de alta inmediata.
- ✓ Al alta carece de vivienda con el riesgo que esto conlleva ya que fuera de un entorno controlado presenta riesgo de descompensación psicopatológica, consumo, abandono personal y de tratamiento.

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de extrema vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la sita en que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.



Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la situado en el término municipal de

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 39912 con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	IVA 4%	TOTAL IMAS
2024						
05/02/24 a 30/04/24	1	80	76,14	6091,20€		6091,20€

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Personas con Discapacidad, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y en el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

#### PROPONGO

PRIMERO: Se declare por la Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad la urgente necesidad de realizar el ingreso en la situada en el término municipal de de con de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

La Directora Gerente Del Instituto Murciano De Acción Social  
Verónica López García



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia recibida de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela y de los Servicios Sociales de solicitando ingreso por Emergencia Social de con dada la excepcionalidad del caso, la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y conociendo los antecedentes de hecho:

- ✓ está diagnosticado de trastorno esquizoafectivo, trastorno mental y del comportamiento debido al consumo de
- ✓ Natural de a los años se instala definitivamente en junto a sus padres y hermanos. Padres fallecidos, es el menor de hermanos con los que no mantiene relación.
- ✓ La Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela tiene su curatela económica desde 2018, en octubre de 2023 solicitan la revisión de las medidas judiciales de apoyo.
- ✓ Ha estado viviendo en en un piso compartido con otros tutelados de la Fundación provocando graves conflictos que dificultaban la convivencia por lo que cesa la convivencia. Ante esta situación alquila una habitación en un hostel de con condiciones de higiene y habitabilidad precarias y sin ningún tipo de supervisión profesional motivo por el que se descompensa clínicamente y tiene varios intentos de autolisis precisando ingreso en unidad de psiquiatría, el último en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca en agosto de 2023 donde permanece a día de hoy pero con previsión de alta inmediata.
- ✓ Al alta carece de vivienda con el riesgo que esto conlleva ya que fuera de un entorno controlado presenta riesgo de descompensación psicopatológica, consumo, abandono personal y de tratamiento.

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de extrema vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la sita en que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.



Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona. Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la situada en el término municipal de

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 39912 con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	TOTAL IMAS
2024					
05/02/24 a 30/04/24	1	80	76,14	6091,20€	6091,20€

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el artículo 12 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

#### PROPONGO

1. A la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social que, a su vez, proponga a la Consejera de Política social, Familias, e Igualdad la declaración de la urgente necesidad del ingreso en la situada en el término municipal de de con de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo. Miriam Pérez Albaladejo



## **INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS SOBRE INGRESO POR EXTRAORDINARIA URGENCIA, ASÍ COMO, DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.**

La Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia recibida de la Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela y de los Servicios Sociales de \_\_\_\_\_ solicitando ingreso por Emergencia Social de \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ dada la excepcionalidad del caso, la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y conociendo los antecedentes de hecho:

- ✓ \_\_\_\_\_ está diagnosticado de trastorno esquizoafectivo, trastorno mental y del comportamiento debido al consumo de \_\_\_\_\_
- ✓ Natural de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ años se instala definitivamente en \_\_\_\_\_ junto a sus padres y hermanos. Padres fallecidos, es el menor de \_\_\_\_\_ hermanos con los que no mantiene relación.
- ✓ La Fundación Murciana para la Defensa Judicial y Curatela tiene su curatela económica desde 2018, en octubre de 2023 solicitan la revisión de las medidas judiciales de apoyo.
- ✓ Ha estado viviendo en \_\_\_\_\_ en un piso compartido con otros tutelados de la Fundación provocando graves conflictos que dificultaban la convivencia por lo que cesa la convivencia. Ante esta situación alquila una habitación en un hostel de \_\_\_\_\_ con condiciones de higiene y habitabilidad precarias y sin ningún tipo de supervisión profesional motivo por el que se descompensa clínicamente y tiene varios intentos de autolisis precisando ingreso en unidad de psiquiatría, el último en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca en agosto de 2023 donde permanece a día de hoy pero con previsión de alta inmediata.
- ✓ Al alta carece de vivienda con el riesgo que esto conlleva ya que fuera de un entorno controlado presenta riesgo de descompensación psicopatológica, consumo, abandono personal y de tratamiento.



Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que [ ] está en situación de vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la [ ] sita en [ ] que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la [ ] situada en el término municipal de [ ]

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 39912 con arreglo a la siguiente distribución:

Presupuesto	Nº plazas	Nº días	Precio	Coste Servicio	TOTAL IMAS
2024					
05/02/24 a 30/04/24	1	80	76,14	6091,20€	6091,20€

Por todo ello, SE PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad, eleve ante la Directora Gerente propuesta de declaración de la urgente necesidad del ingreso en [ ] situada en el término municipal de [ ] de [ ] con [ ] de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Jefa de Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y otros Colectivos



**EXPEDIENTES PROPUESTOS POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024.**

Número de expediente	Asunto
VA 19/2024	Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la ejecución de los convenios suscritos en el año 2023 y de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos
VA 20/2024	Dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de media larga/estancia y centro especializado para menores con discapacidad y medidas de protección
VA 21/2024	Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la declaración de urgente necesidad del ingreso en la situada en el término municipal de
VA 22/2024	Dación de cuenta al consejo de gobierno de la declaración de urgente necesidad del ingreso en la situada en el término municipal de
VA 24/2024	Propuesta de autorización del gasto que comporta la contratación cuyo objeto es la ejecución de la obra de una nueva residencia de personas mayores en San Pedro del Pinatar, comprendiendo los proyectos de ejecución, la asistencia técnica a la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**DILIGENCIA:**

**Se hace constar expresamente que todos los expedientes indicados están completos y contienen todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**